



MENDOZA, 13 AGO 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 9570/13 en el que el Director de la **Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales**, Mgter. Luis Alberto SARALE, eleva para consideración del Consejo Directivo los prerrequisitos que deberá cumplimentar el postulante que no posea título de grado y desee inscribirse en la carrera.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.521 sobre formación de Posgrado fue modificada, entre otras, por la Ley Nº 25.754 la que en su artículo 2º incorpora el artículo 39-bis que estipula que los postulantes que no posean título de grado *"podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente"*.

Que al mismo tiempo el mencionado artículo acuerda que *"en todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo"*.

Que con motivo de dar cumplimiento al mencionado artículo es necesario incorporar al Reglamento de la carrera las pautas que deben cumplir los casos excepcionales que indica la norma.

El informe favorable de la Secretaría de Posgrado.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del 4 de julio de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

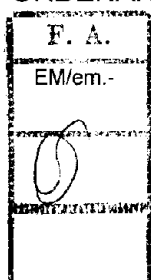
ARTÍCULO 1º.- Incorporar en la ordenanza Nº 10/12-C.D. los prerrequisitos que se detallan a continuación y que deberá cumplimentar el postulante que no posea título de grado y desee inscribirse en la carrera **Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales**:

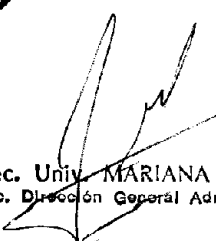
- Presentación de un Currículum Vitae (extendido y actualizado) con las respectivas probanzas.
- UN (1) informe en el cual justifique sus competencias proyectuales y de gestión de procesos, ya sea en producción, gráfica, industrial o de comunicación.
- Entrevista.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº

9




Téc. Univ. MARIANA SANTOS
e/c. Dirección General Administrativa


Prof. SILVIA AMALIA BENCHIMOL
SECRETARIA DE POSGRADO


Prof. CARLOS GRAJAK
DECANO